

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 14 del Acuerdo Seder 11/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para la Comercialización y Exportación Agropecuario y Rural para el Bienestar, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los productores personas físicas y grupos de trabajo dedicados a actividades agropecuarias y otros agentes del medio rural del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

PROGRAMA DE APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN AGROPECUARIO Y RURAL PARA EL BIENESTAR

El referido programa tiene por objetivo contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso a través de apoyos que impulsan la comercialización y exportación de sus productos.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores agropecuarios, deberán presentar las solicitudes de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del lunes 01 de septiembre al lunes 15 de septiembre de 2025.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En las ventanillas de:

La Secretaría de Desarrollo Rural:

Situada en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán, en el área que ocupa la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural brindará atención al público de **lunes a viernes** días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**.

III. Apertura y cierre de ventanillas:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, estarán abierta al público del **lunes 01 de septiembre al lunes 15 de septiembre de 2025** o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Tercera. Requisitos y documentación

Para ser beneficiario del programa, los productores deberán ser mayores de edad, dedicarse a actividades agropecuarias o artesanales en zonas rurales y presentar la siguiente documentación por tipo de solicitante:

I. Persona física:

- a) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.
- b) Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, CURP, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
 - ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.
- c) Cotización de empresa con experiencia en la materia, la cual avale el precio de los conceptos que solicitan, no mayor a 3 meses a partir de la solicitud.
 - d) Constancia de Situación Fiscal.

II. Grupo de trabajo:

- a) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

b) Acta constitutiva del grupo de trabajo, en la que se designa al representante, debidamente llenada y firmada por las personas integrantes.

c) Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

Identificación oficial vigente de las personas integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
- ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

En caso de que la persona solicitante le falte alguno de los documentos, su solicitud no será ingresada y la Secretaría le hará saber los motivos y ésta tendrá hasta el último día de la convocatoria para presentarlo o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita para cumplir con los requisitos antes mencionados.

Cuarta. Descripción de los apoyos que serán entregados

El programa incluye el otorgamiento del apoyo económico para cubrir los gastos de los siguientes conceptos: creación y registro de marcas, etiquetado y empaque, acreditación en buenas prácticas, contratación de asesoría para la exportación, participación en ferias o eventos según necesidades identificadas por cada persona productora.

Asimismo, como para el fortalecimiento organizacional con la integración formal de sociedades de producción rural o cooperativas, bajo el esquema de sistemas producto. Con ello, logren mejorar la comercialización y homologación productiva.

De igual manera, como los trámites necesarios para la constitución o actualización de personas morales dedicadas a actividades agropecuarias, agroindustriales u otras actividades en el sector rural que se reúnen para alcanzar un objetivo común.

Acciones enfocadas que buscan dar cumplimiento de la normatividad aplicable, tanto en el mercado interno del país como en el exterior, para acceder a nuevos canales de distribución, tiendas de conveniencia, nichos de mercado no

convencionales, distribuidores de medio y gran mayoreo, por mencionar, y con ello mejorar la competitividad de los productos locales.

La aportación por parte de la Secretaría corresponderá al 100% del costo de lo solicitado sin rebasar \$75,000.00 M.N.

Quinta. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplieron los requisitos y la documentación prevista, se aplicarán los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

- I. Se priorizarán aquellas personas productoras que habiten en municipios de muy alta o alta marginación o pueblos indígenas o zonas rurales.
- II. Personas productoras que requiera atender una problemática específica asociada al proceso de producción agropecuaria o agroindustrial, la cual pueda ser resuelta por programa.

Sexta. Dictaminación

La Secretaría a través de la instancia ejecutora tendrá hasta el jueves 18 de septiembre de 2025 para su dictaminación o aprobación. Al término del mismo, la Secretaría tendrá hasta el lunes 22 de septiembre de 2025 para notificar a las personas solicitantes mediante los datos de contacto que proporcionaron en su solicitud.

Séptima. Entrega de los apoyos

La Secretaría notificará y agendará la cita con las personas solicitantes aprobadas para la entrega del apoyo.

Octava. Cobertura del programa

El programa abarcará los 106 municipios de Yucatán.

Novena. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 29 de agosto de 2025



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024-2030

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
RURAL



Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

